



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Dirección General de Empleo Público.

Propuesta: Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (5/2026)

Texto del informe:

Antecedentes de hecho

Primero. La entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026 (en adelante, Ley de Presupuestos), ha determinado una serie de modificaciones en la plantilla de personal por la vía de su ampliación, contemplando el presente acuerdo plazas de personal funcionario de los cuerpos y escalas de la Administración del Principado de Asturias, así como de diferentes categorías de personal laboral, presupuestadas a partir del 1 de septiembre y el 1 de noviembre de este año. De este modo, existe la necesidad de adaptar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo al incremento de plazas previsto en la Ley de Presupuestos al objeto de reforzar la dotación de personal de determinados ámbitos, definiendo sus características concretas, de acuerdo con las propuestas de las consejerías, organismos y entes públicos donde se adscriben.

La creación de los puestos de trabajo previstos en este acuerdo correspondiente a plazas de plantilla presupuestadas en la Ley de Presupuestos, se realiza en los siguientes ámbitos que ascienden cuarenta y ocho (48) puestos de trabajo:

- Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, tres (3) puestos:
 - En la Dirección General de Igualdad, una (1) plaza de personal funcionario del subgrupo A1 configurada como un puesto de responsable de la unidad de igualdad, adscrito a los cuerpos generales de los subgrupos A1 y A2.
 - En la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, dentro del Servicio de estrategia en inteligencia artificial, innovación administrativa y publicaciones oficiales, dos (2) plazas de la escala de Ingeniería Técnica Informática, correspondientes a sendos puestos de trabajo con configuraciones diversas y adscripción a dicho cuerpo, de acuerdo con las funciones que la relación de puestos de trabajo les atribuyen.
- Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, tres (3) puestos:
 - En la Secretaría General Técnica, tres (3) plazas de los tres cuerpos generales de los subgrupos A1, A2 y C1 configuradas como tres puestos no singularizados del Cuerpo Superior de Administración, Cuerpo de Gestión y Cuerpo Administrativo, respectivamente.

➤ Consejería de Educación, cuarenta y dos (42) puestos:

- En la Dirección General de Centros y Red de 0 a 3 años:
 - i) Treinta y siete (37) plazas configuradas como puestos de Técnico de Educación Infantil para dotar diferentes escuelas infantiles en funcionamiento actual o próximamente previsto.
 - ii) Cinco (5) plazas de la categoría de Auxiliar Educador.

Segundo. En este acuerdo se incluye la ampliación a jornada completa de diecinueve (19) puestos de trabajo de ordenanza y operario de carácter fijo discontinuo destinados en los siguientes centros y unidades asistenciales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores

Casa del Mar de Gijón

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Moreda (Aller)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social La Luz (Avilés)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Hospedería Casa del Mar Ría de Avilés

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Cangas del Narcea

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Gijón - Centro

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social El Arbeyal (Gijón)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social El Llano (Gijón)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Luanco (Gozón)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de La Felguera (Langreo)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Sama (Langreo)

Centro Social de Personas Mayores de Pola de Laviana

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Pola de Lena

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Lueca (Valdés)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Turón (Mieres)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social Covadonga (Oviedo)

Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Vegadeo

Tercero. También se incluyen las siguientes modificaciones de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo:

➤ En la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo:

- En la Secretaría General Técnica: dotación de dedicación especial de un puesto de administrativo y modificación de la jefatura de negociado de registro al objeto de que incorpore funciones en materia de personal.
- En la Viceconsejería de coordinación de gobierno: transformación de un puesto del Cuerpo Auxiliar en un puesto del Cuerpo Administrativo en el Servicio Jurídico.
- En la Dirección General de Empleo Público: transformación de tres puestos del Cuerpo Auxiliar en puestos del Cuerpo Administrativo en el Servicio de gestión económica de personal y dotación de dedicación especial de un puesto del Cuerpo de Enfermería del Servicio de prevención de riesgos laborales.
- En la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial:
 - i) Cambios de adscripción de puestos por razones organizativas y funcionales.

-
- ii) Amortización de la jefatura de sección de publicaciones y de un puesto de gestor de análisis y explotación electrónica de procedimientos administrativos; creación de un puesto de técnico asesor y un puesto de analista de datos.
 - En la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno: adscripción de la jefatura del Servicio de emigración al Cuerpo Superior de Administración, teniendo en cuenta las funciones atribuidas en la última modificación del decreto de estructura orgánica.
 - En el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”:
 - i) Cambios de adscripción de puestos por razones organizativas y funcionales.
 - ii) Creación de un puesto de técnico asesor con funciones transversales y carácter técnico, directamente dependiente de la dirección del Instituto.
 - iii) En el Servicio de selección: amortización de un puesto de gestor de explotación y de un puesto adscrito al Cuerpo Auxiliar y creación de un ayudante de selección en informática, adscrito a la jefatura del Servicio.
 - iv) En el Servicio de formación: amortización de dos puestos adscritos al Cuerpo Auxiliar y creación de un puesto del Cuerpo Administrativo.
 - v) En la Escuela de Seguridad Pública: amortización de un puesto adscrito al Cuerpo Auxiliar y creación de un puesto del Cuerpo Administrativo.
 - En la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:
 - i) Amortización de un puesto adscrito al Cuerpo Auxiliar y creación de un puesto del Cuerpo Administrativo.
 - En el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias:
 - i) Cambios de adscripción orgánica por razones organizativas y funcionales. Se incluye la adscripción de un puesto de ordenanza procedente de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.
 - ii) Funcionarización de puestos vacantes.
 - iii) Dotación de dedicación especial para varios puestos con el objetivo de ampliar su prestación de servicios.
 - iv) Amortización de puestos del Cuerpo Auxiliar y creación de puestos del Cuerpo Administrativo.
 - v) En el Servicio de comunicación y observatorio de las ocupaciones: amortización del puesto de coordinador de interrelación y análisis de políticas activas de empleo y dependiente del mismo servicio, y creación de una jefatura de sección reservada a economistas por la naturaleza de sus funciones, y adscribir asimismo a economistas el puesto de técnico de administración de este servicio por los conocimientos y capacidades para el desarrollo de trabajos de tratamiento y análisis de datos económicos relativos al mercado de trabajo regional, análisis económico del comportamiento del mercado laboral según el tipo de políticas de empleo practicadas, seguimiento y análisis económico de los indicadores.
 - vi) En el Servicio de programas de empleo, amortización de un puesto de titulado de grado superior y creación de una jefatura de negociado técnico adscrita a la escala de Ingeniería Técnica Informática en el ámbito del Servicio de comunicación y observatorio de las ocupaciones. En este punto ha de tenerse en cuenta que este organismo autónomo tiene necesidades crecientes en el ámbito de las tecnologías de la información, y que el puesto amortizado es un puesto laboral adscrito a una categoría genérica cual es la de titulado de grado superior, sin una titulación ni otros requisitos que perfilen el puesto, lo que determina que el puesto sea objeto de amortización en el paulatino proceso que se está produciendo al objeto de adecuar la plantilla del SEPEPA a la ordenación de cuerpos y escalas que prevé la Ley de
-

-
- Empleo Público, llevando al ámbito funcionarial la configuración de la generalidad de los puestos de este organismo.
- vii) En el Servicio de intermediación laboral: amortización de un puesto vacante de jefe de área en la Oficina de empleo Oviedo I, al objeto de reforzar la gestión administrativa que se realiza centralizadamente en el ámbito del servicio, a través de la Sección de Información e Intermediación Laboral, creado un adjunto de sección a esos efectos.
- En el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias:
- i) Se refuerza el Servicio jurídico-económico y administrativo con la creación de una jefatura de sección de personal y régimen jurídico y un adjunto de sección de personal. Se funcionariza un puesto de técnico de administración. La financiación de estas modificaciones se afronta con la amortización de un puesto de gestor de administración y cuatro coordinadores territoriales. En el ámbito de la gestión transversal del organismo en materia informática y de telecomunicaciones, se funcionariza un puesto vacante de técnico especialista en electrónica y se dota del tipo C de complemento específico a un puesto de ingeniero informática para su equiparación funcional con otros puestos del departamento de adscripción.
 - ii) En el ámbito operativo, se amortiza un puesto de auxiliar de bombero especialista en el Parque de Ibias y se crea con la misma adscripción un puesto de bombero conductor.
 - iii) Asimismo se amortizan siete puestos de bombero rescatador, clasificados en el grupo D, y se crean cinco como bombero rescatador de carácter funcionarial y dos como bombero rescatador en el grupo C, como personal laboral, con el objetivo de conciliar transitoriamente el ejercicio de estas funciones con el carácter predominantemente laboral de la plantilla.
- En la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación:
- i) En el ámbito de la Dirección Ejecutiva, se amortiza el puesto de jefe de proyectos digitales y se crea el puesto de jefe de sección de informática y telecomunicación, adscrito a los cuerpos de ingeniería e ingeniería técnica, tanto informática como de telecomunicación. Asimismo, se modifica un puesto de técnico para perfilarlo jurídicamente, dado que se pretende la creación de un equipo con formación plural, teniendo en cuenta los perfiles jurídicos y económicos existentes.
 - ii) En la Secretaría General: funcionarización de un puesto de asesor. Asimismo, se amortizan el puesto de oficial de servicios internos y de un puesto del Cuerpo Auxiliar y se crea una jefatura de negociado de asuntos generales.
 - iii) En el Área de conocimiento, transferencia e innovación se modifica el puesto de coordinador técnico en orden a la configuración de un puesto de responsable técnico como en la otra área, dada la similitud funcional de ambos.
- En el organismo autónomo Establecimientos residenciales para ancianos de Asturias:
- i) Se funcionariza el puesto de responsable administrativo en el Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores Santa Teresa (Oviedo) que pasa ser adjunto de sección de personal. Se amortiza un puesto de operario de servicios configurado a regularizar.
- En el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario:
- i) En el Área de gestión presupuestaria, contratación y personal: amortización de un puesto de auxiliar administrativo y creación de un puesto de gestor de administración con funciones en materia presupuestaria.
-

- En el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales:
 - i) En el Área de ergonomía, psicología y sociología aplicadas al medio laboral modificación de la configuración de un puesto de técnico superior de prevención de riesgos laborales de grado medio para que quede adscrito al Cuerpo de Psicología.
- En el Real Instituto de Estudios Asturianos:
 - i) Se dota de dedicación especial a un puesto de ordenanza por necesidades del servicio
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias:
 - i) Se amortiza un puesto adscrito al Cuerpo Auxiliar y otro a la categoría laboral de Auxiliar Administrativo, y se crean de dos puestos adscritos al Cuerpo Administrativo.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Según establece el artículo 23.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (en adelante, Ley de Empleo Público): “La Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales determinará en cada ejercicio las plantillas de todo el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.b).” Así lo contempla el artículo 30.1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2026:

“1.Se aprueban las plantillas del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, y con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias.

Las plantillas se contienen en el anexo de personal que, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 f) del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias, 2/1998, de 25 de junio, se incluye entre la documentación que acompaña a la presente ley.”

Segundo. El artículo 13 d) de la Ley de Empleo Público establece que es competencia del Consejo de Gobierno aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo. En este caso, a propuesta de la titular de la consejería competente en materia de empleo público, al amparo del artículo 14 a) 3 de la precitada ley, por tratarse de una modificación que afecta a más de una consejería u organismo.

El ejercicio de la competencia para la aprobación de los instrumentos de ordenación que reconoce el artículo indicado en el párrafo anterior, se despliega en el marco de la potestad que el artículo 30.2 de la Ley de Presupuestos reconoce al mismo órgano: “El Consejo de Gobierno, a través del procedimiento de modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo previsto en la legislación de empleo público, podrá aprobar la transformación de plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, estatutario y laboral para adecuarlas a las necesidades administrativas.”

Tercero.- Lo expuesto en los antecedentes de hecho conlleva la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario en lo que respecta a la amortización, creación y modificación de los puestos de naturaleza funcional, y la modificación de diferentes catálogos de puestos de trabajo de personal laboral, en lo que respecta a la amortización, creación, y modificación de los puestos de trabajo de naturaleza laboral. Al amparo del artículo 27.3 de la Ley de Empleo Público, se aprueban conjuntamente.

El contenido de la modificación se sujeta a las prescripciones del artículo 28 de la Ley de Empleo Público, así como de la normativa reglamentaria que sigue en vigor por no contravenir lo dispuesto en la referida ley, y de lo establecido en el V convenio colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, el convenio colectivo de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y los convenios colectivos aplicables en el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

En virtud de lo expuesto, previa negociación con los órganos de representación de los empleados públicos, informado por la Comisión de Ordenación de los Recursos Humanos, se solicita se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los instrumentos de ordenación de puestos de trabajo que figura en los siguientes anexos:

- a) Anexo I, que contiene creaciones de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, correspondientes al incremento de plantilla en el ámbito de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
- b) Anexo II, que contiene creaciones de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, correspondientes al incremento de plantilla en el ámbito de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.
- c) Anexo III, que contiene amortizaciones, creaciones y modificaciones de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.
- d) Anexo IV, que contiene las creaciones de puestos de trabajo correspondientes al incremento de plantilla, en el ámbito del catálogo de puestos de trabajo del V Convenio colectivo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias
- e) Anexo V, que contiene amortizaciones, creaciones y modificaciones de puestos de trabajo en el ámbito del catálogo de puestos de trabajo del V Convenio colectivo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.
- f) Anexo VI, que contiene amortizaciones, creaciones y modificaciones de puestos en el ámbito de los catálogos de puestos de trabajo del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias y de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los siguientes efectos:

- Los anexos I y IV, al día siguiente de su publicación, a excepción de las modificaciones incluidas en el anexo IV que surtirán efectos a los quince días.
- El anexo II, el día 1 de noviembre de 2026.
- Los anexos III, V y VI, a los quince días de su publicación.

Tercero. Dar cuenta a la Junta General del Principado de Asturias en el plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2026
EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Fernández